Petición de decisión prejudicial planteada mediante solicitud de la Telekom-Control-Kommission, de 13 de junio de 2005, en un asunto relativo a Telekom Austria AG

(Asunto C-256/05)

(2005/C 205/23)

(Lengua de procedimiento: alemán)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante solicitud de la Telekom-Control-Kommission, de 13 de junio de 2005, en un asunto relativo a Telekom Austria AG, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 17 de junio de 2005.

Telekom-Control-Kommission solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión:

¿Es válida la Decisión de la Comisión Europea, de 20 de octubre de 2004 [C(2004)4070 fin], por la que se insta a la Telekom-Control-Kommission, con arreglo al artículo 7, apartado 4, de la Directiva 2002/21/CE, a que retire el proyecto de medida notificado el 20 de julio de 2004 en el procedimiento M 9/03, M 9a/03, seguido por la Comisión Europea con el número AT/2004/0090, relativo al análisis de mercado de los «servicios de tránsito en la red pública de telefonía fija», teniendo en cuenta el artículo 253 CE, y los artículos 7, apartado 4, 8, apartado 2, 14, 15 y 16 de la Directiva 2002/21/CE, así como las Directrices de la Comisión Europea sobre el análisis de mercado y la Recomendación de la Comisión Europea relativa a los mercados pertinentes? (¹)

(1) DO L 108, p. 33.

Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Komárom-Esztergom Megyei Bíróság, de 29 de abril de 2005, en el asunto entre Lakél Kft., Pár-Bau Kft. y Rottelma Kft. y Komárom-Esztergom Mehyei Közigazgatási Hivatal

(Asunto C-261/05)

(2005/C 205/24)

(Lengua de procedimiento: húngaro)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Komárom-Esztergom Megyei Bíróság dictada el 29 de abril de 2005, en el asunto entre Lakél Kft., Pár-Bau Kft. y Rottelma Kft. y Komárom-Esztergom Mehyei Közigazgatási Hivatal, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 22 de junio de 2005.

El Komárom-Esztergom Megyei Bíróság solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Conforme a la Sexta Directiva 77/388/CEE (¹) del Consejo, de 17 de mayo de 1977, ¿cuáles son los criterios que permiten calificar un impuesto de impuesto sobre el volumen de negocios?
- 2) ¿Puede considerarse que tiene carácter de impuesto sobre el volumen de negocios un impuesto en el que la base imponible está constituida por los ingresos netos procedentes del precio de venta de los productos vendidos o de los servicios prestados, una vez deducido el coste de adquisición de los bienes vendidos y de los servicios prestados a través de terceros, así como los gastos de material o determinada parte de ellos?
- 3) ¿Debe interpretarse el artículo 33 de la Directiva en el sentido de que en los Estados miembros sólo puede mantenerse un único impuesto sobre el volumen de negocios?
- 4) Si se mantienen en un Estado miembro dos o más impuestos que tengan carácter de impuestos sobre el volumen de negocios, ¿infringe el artículo 33 de la Directiva la liquidación realizada después de la adhesión a la Unión Europea con efecto retroactivo a una fecha anterior a la adhesión?

(1) DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54.

Recurso interpuesto el 22 de junio de 2005 contra la República de Austria por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-262/05)

(2005/C 205/25)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de junio de 2005 un recurso contra la República de Austria formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Hans Stølvbæk y el Sr. Andreas Manville, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.